



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Proceso Ordinario de Controversia Contractual |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00559-00 |
| Demandante | Sociedad Proveedores de Productos y Servicios Varios S.A.S. |
| Demandado | Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC |
| Providencia | Obedézcase y cúmplase |

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 3 de octubre de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, resolvió: Confirmar la decisión adoptada en audiencia inicial del 5 de junio de 2018, proferida por este despacho, por medio de la cual se declaró probada la excepción de caducidad del medio de control.

En consecuencia, que por Secretaría se le dé cumplimiento al numeral segundo de la decisión tomada en la audiencia inicial N°109 de 2018 respecto de la decisión de la excepción de caducidad, en lo que atañe a la devolución de la demanda con sus anexos al interesado y el archivo del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, en providencia del 3 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral segundo de la decisión tomada en la audiencia inicial N°109 de 2018 respecto de la decisión de la excepción de caducidad, en lo que atañe a la devolución de la demanda con sus anexos al interesado y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 15 del CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario